



**Intendencia  
de Montevideo**

## **Plan sectorial de acceso al suelo urbano para vivienda**

**Octubre de 2020**

En el marco de las competencias de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible a cargo del Gobierno Departamental (Artículo 23 Ley N° 18.308 de 18/06/2008), el Intendente de Montevideo ha encargado el desarrollo de los estudios y trabajos necesarios para la elaboración de un primer avance de Plan Sectorial de Acceso al Suelo Urbano para Vivienda. (Plan SUVI).

El inicio de proceso de elaboración de instrumento fue comunicado oportunamente al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (artículo 2 Decreto N° 211/009 de 11/05/2009), con cuya Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial se ha mantenido una fluida comunicación durante el proceso desarrollado hasta ahora, en relación a todos los asuntos de su competencia.

Asimismo, se ha dado una amplia difusión de la iniciativa de Plan, a efectos de recoger opiniones de los actores relevantes (Municipios, gremiales de trabajadores, gremiales de profesionales, cámaras empresariales, etc.) de manera tal de contar con una temprana consideración de las opiniones de dichos sectores.

A partir de ello, se presenta el avance del instrumento, compuesto por la Memoria de Información, la Memoria de Actuaciones, la Memoria de Gestión y Seguimiento, y el Informe Ambiental Estratégico, conteniendo los principales estudios realizados así como los criterios y propuestas que orientarán la elaboración de los documentos finales, (Artículo 24 inc. 1 Ley N° 18.308).

Corresponde a este estado, que el Intendente de Montevideo proceder a la Puesta de Manifiesto del Avance, por un período no menor a 30 días, a efectos de que todas las personas puedan informarse de los contenidos de la propuesta, efectuar las consultas que consideren del caso, expresar observaciones, sugerencias o rechazos, en definitiva ejercer su derecho a participar en la elaboración del instrumento tal como lo dispone la ley (Artículo 6 literal b Ley N° 18.308), en seguimiento del procedimiento establecido por el Artículo 24 inc. 2 de la misma ley.

El avance también será remitido al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y al Ministerio de Ambiente (Artículo 6 inciso final Decreto N° 221/009).

La difusión se efectuará por los canales de comunicación habituales de la Intendencia, y por todos aquellos que se consideren del caso a efectos de asegurar la más amplia difusión del avance del Plan.

El acceso a los documentos del avance y a un resumen expresado en términos de fácil comprensión debe ser puesto al alcance de los participantes a través de distintas modalidades, que aseguren su mayor difusión, incluyendo la posibilidad de analizar una versión escrita en horario de oficina, cumpliendo con el protocolo Covid 19. Del mismo modo, las vías para formular observaciones o comentarios deben ser lo más diversas posibles: correo-e, sitio web, escrito firmado, buzonería, etc., a fin de que nadie se vea privado de participar por no estar en condiciones de acceder.

Una vez finalizada la puesta de manifiesto, se recogerán las opiniones de los participantes para ser analizadas una por una, a efectos de que el equipo técnico evalúe si las mismas ameritan ajustes a los documentos, o en qué medida se pueden ver reflejadas en el Plan, en aquellos casos que así se considere. Las que no se tengan en cuenta, tendrán una respuesta fundada que será incorporada en la Memoria de Participación.

Se presentan documentos de avance del Plan Sectorial de acceso al Suelo Urbano para Vivienda, para su Puesta de Manifiesto, de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley nº 18308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.

Por Resolución 5044/19 se conformó el grupo de trabajo, y por Resolución 5385/19 se dio inicio al Plan SUVI.

Los documentos que se adjuntan son parte del trabajo realizado por el equipo conformado a los efectos, integrado por técnicos de los Departamentos de Planificación, arquitectas Silvina Cantón, Verónica Pastore, Sharon Recalde y Fernanda Villalba, y de Desarrollo Urbano, arquitectas Alicia Artigas y Florencia Baglivi, con el aporte del Dr. Alberto Quintela, el Ing. Agrim. Ricardo Martínez y el asesoramiento del Arq. Manuel González Fustegueras.

Colaboraron en la redacción de la Memoria Informativa el Soc. Pablo Cruz y el Arq. Santiago Benenati y en el asesoramiento jurídico el Dr. Carlos Castro.

La Arq. Patricia Roland, Directora del Departamento de Planificación, y la Arq. Silvana Pissano, Directora del Departamento de Desarrollo Urbano, dieron inicio al proceso de elaboración del Plan Sectorial.

Se relevaron las opiniones de técnicos pertenecientes a otras unidades y servicios y fueron consultados especialmente los actores externos involucrados en la temática.

El avance presentado incluye en esta etapa: Presentación, Memoria de Información, Memoria de Actuaciones, Memoria de Gestión y Seguimiento y el Informe Ambiental Estratégico.

**Equipo SUVI**

**Octubre 2020**